



DECRETO N°

0450

NEUQUÉN,

08 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° SEO-11931-S-2001, las Ordenanzas N° 9921 y N° 11403 y;

CONSIDERANDO:


Que mediante la Ordenanza N° 9921 y su modificatoria N° 11403, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a los beneficiarios de los loteos sociales del Barrio Gran Neuquén Sur Etapas I y II y Barrio Colonia Valentina Sur Etapas I y II, los lotes que surgen de los Planos de Mensura registrados bajo los Expedientes N° E-2756-7482/2003, E-2756-7623/2003, E-2756-5478/2001 y E-2756-7429/2003, ante la entonces Dirección Provincial del Catastro;

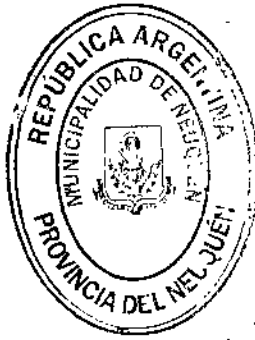
Que asimismo, por las mencionadas normas legales, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, al momento de perfeccionarse la adjudicación en venta;

Que consecuentemente, con fecha 09 de diciembre de 2015, el señor Rubén Alejandro SOLA, D.N.I. N° 25.911.505 y la señora Sara Horiana DEIJ, D.N.I. N° 28.989.243, suscribieron con la Municipalidad de Neuquén, el respectivo Boleto de Compraventa respecto del inmueble individualizado como Lote 3, de la Manzana K, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-1936-0000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Sur, con una superficie de ciento noventa con cuarenta y tres metros cuadrados (190,43 m²), conforme surge del Plano de Mensura que se tramitó por Expediente N° E-2756-7623/03, ante la entonces Dirección Provincial del Catastro;

Que posteriormente, con fecha 19 de enero del 2026, el señor Rubén Alejandro SOLA, D.N.I. N° 25.911.505, cedió y transfirió, a favor de la señora Sara Horiana DEIJ, D.N.I. N° 28.989.243, la totalidad de los derechos y acciones que le correspondían, relativos a la adjudicación del inmueble designado como Lote 3 de la Manzana K, del Barrio Gran Neuquén Sur;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 12 de febrero de 2026 informó que la cuenta corriente de los señores Rubén Alejandro SOLA y Sara Horiana DEIJ, respecto del precio de venta del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-1936-0000, se encuentra cancelada en su totalidad;


Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0450-26

Que mediante Acta de Inspección de fecha 02 de marzo del año 2026, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble por parte de la señora Sara Horiana DEIJ y las mejoras introducidas;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 79/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 254/26, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en los artículos 1°), 6°) y 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

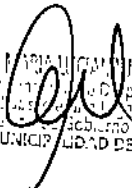
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE la transferencia realizada por el señor **Rubén** ----- **Alejandro SOLA**, D.N.I. N° **25.911.505**, de los derechos provenientes de la adjudicación en venta que le fueran otorgados mediante la Ordenanza N° 9921 y su modificatoria N° 11403, a favor de la señora **Sara Horiana DEIJ**, D.N.I. N° **28.989.243**, respecto del inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana K, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-1936-0000, con una superficie de ciento noventa con cuarenta y tres metros cuadrados (190,43 m²), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7623/03, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana K, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-1936-0000, con una superficie de ciento noventa con cuarenta y tres metros cuadrados (190,43 m²), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7623/03, a favor de la señora Sara Horiana DEIJ, D.N.I. N° 28.989.243, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 2°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la señora Sara Horiana DEIJ, D.N.I. N° 28.989.243.


Dra. **ROSA LUZ GARCÍA TOMÁS AGUILAR**
Coordinadora de Asesoría Legal y Jurídica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0450-26

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- interesada, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN